



ANUNCIO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO IMPORTANTE DE INTERÉS COMÚN EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IPCEI AI)

1. Contexto

Los Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (IPCEI) constituyen un instrumento estratégico destinado a fomentar la cooperación transnacional en ámbitos de relevancia económica y tecnológica. Su objetivo es fortalecer la innovación y la competitividad de la Unión Europea mediante la coordinación de esfuerzos entre Estados miembros y empresas participantes.

Los IPCEI respaldan iniciativas de gran escala y relevancia estratégica que incorporan un alto grado de innovación, abarcan múltiples sectores y Estados miembros, y contribuyen a abordar desafíos científicos, sociales y económicos de importancia para toda la Unión Europea. Estas iniciativas deben enfrentarse a riesgos tecnológicos y/o financieros significativos que no podrían ser asumidos en el marco de otros instrumentos de ayuda convencionales, lo que justifica la necesidad de esfuerzos conjuntos y coordinados, así como de inversiones públicas y privadas por parte de varios Estados miembros. Son iniciativas diseñadas para que el sector público y el privado colaboren conjuntamente en proyectos a gran escala que proporcionen beneficios significativos para la UE y sus ciudadanos.

En este contexto, en el año 2014 se publicó la Comunicación de la Comisión Europea [2014/C 188/02](#) relativa a las ayudas estatales destinadas a Importantes Proyectos de Interés Común Europeo (IPCEI), que fue adaptada en 2021 mediante la Comunicación [2021/C 528/02](#). Esta comunicación constituye la referencia fundamental para garantizar que las actuaciones desarrolladas en el marco de un IPCEI se ajustan plenamente a las exigencias de la Comisión, establece los criterios de admisibilidad y compatibilidad aplicables, definiendo con precisión el concepto de proyecto de interés común europeo y los requisitos que deben acreditar los Estados miembros y las entidades promotoras para que las ayudas propuestas sean consideradas compatibles con el mercado interior.

La participación en un IPCEI por parte de una entidad supone una gran oportunidad de posicionamiento dentro del ecosistema europeo en el marco de proyectos con un importante componente estratégico. **El proceso de selección de una propuesta para formar parte de un IPCEI se determina a través de un extenso y complejo procedimiento coordinado por la Comisión Europea que se describe con mayor detalle a continuación, aspecto que deben valorar las entidades que planteen su participación en este instrumento.**

2. IPCEI AI

La Unión Europea se enfrenta a la necesidad estratégica de acelerar la adopción de la Inteligencia Artificial (IA), con el fin de reforzar su competitividad económica, garantizar su soberanía tecnológica y fortalecer la resiliencia de sus sociedades e infraestructuras. El despliegue de soluciones de IA en Europa se ve actualmente condicionado por una elevada fragmentación del ecosistema tecnológico, la insuficiencia de capacidades industriales de vanguardia en ámbitos como la computación en la nube, la falta de interoperabilidad y escalabilidad de las soluciones existentes. Se hace necesario, por tanto, consolidar un marco común europeo que permita avanzar hacia una verdadera soberanía en IA.

En este contexto, en noviembre de 2024, trece Estados miembros respaldaron la propuesta del **Proyecto Importante de Interés Común Europeo en Inteligencia Artificial - IPCEI AI**. Su propósito es impulsar una



respuesta coordinada de colaboración público-privada para el desarrollo de un ecosistema de inteligencia artificial de nueva generación para la Unión Europea, que proporcione las tecnologías más avanzadas de entrenamiento y desarrollo en IA favoreciendo la tasa de adopción de soluciones de IA en las industrias europeas.

Tras el acuerdo, en enero de 2025 dio comienzo la fase de prediseño del IPCEI AI con el objetivo de definir la estructura y alcance del proyecto. Como resultado de este proceso, en julio de 2025 se publicó el documento de [Cadena de Valor del IPCEI AI](#), que establece el alcance, objetivos, y hoja de ruta prevista, así como las áreas prioritarias sobre las que deberán alinearse los proyectos que aspiren a participar en la iniciativa.

La fase de diseño del IPCEI AI comenzó en septiembre de 2025, y se estructura como un proceso coordinado entre Estados miembros, Comisión Europea y sector privado, con el objetivo de convertir un conjunto de propuestas nacionales en un proyecto europeo integrado y plenamente conforme con la normativa aplicable a los IPCEI.

El proceso se inicia con la solicitud de manifestaciones de interés, como la que es objeto del presente documento, por parte de los Estados miembros, en las que los interesados presentan sus propuestas técnicas y económicas. Posteriormente, las autoridades nacionales comunicarán a aquellos participantes que cumplan los requisitos su continuidad en la fase de diseño del IPCEI AI.

A continuación, los participantes que permanecen en el proceso son invitados a asistir a un proceso de interacción colaborativa a escala europea (*match-making*), destinado a identificar sinergias y complementariedades y establecer colaboraciones transfronterizas efectivas, requisito imprescindible para la integración de los proyectos en un único conjunto armonizado.

A partir de dichas interacciones se definen las propuestas definitivas de proyectos de los participantes de los Estados miembros. Esta etapa culmina con la pre-notificación y posterior notificación definitiva de proyectos nacionales ante la Comisión Europea.

Finalmente, la Comisión Europea evalúa todas las propuestas presentadas por los participantes directos, asegurando su coherencia con el marco del IPCEI y su compatibilidad con el mercado interior. Como resultado de esta evaluación, se configura un proyecto europeo único a través de la publicación de la Decisión de la Comisión Europea, lo que permite proceder, en su caso, y siempre **sujeto a la disponibilidad de fondos nacionales**, a la concesión nacional de la financiación y al lanzamiento efectivo de los proyectos. **La participación en este proceso no garantiza en ningún caso la disponibilidad de financiación pública nacional para la ejecución de los proyectos.**

3. Manifestación de Interés

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) publica el presente documento que constituye la solicitud formal nacional de manifestaciones de interés en participar en el IPCEI de Inteligencia Artificial (IPCEI AI).

Las propuestas recibidas serán analizadas por la SEDIA para comprobar el cumplimiento de requisitos, incluyendo su aportación estratégica nacional y europea, y su grado de encaje dentro del interés común europeo definido para el IPCEI AI.

Las empresas que cumplan con los requisitos para la participación en el IPCEI y tengan encaje estratégico a nivel nacional y europeo tendrán la consideración de candidatas a continuar en la fase de diseño, avanzando a la búsqueda de colaboración con proyectos de otros Estados miembros (*match-making*).

La consideración de candidato a continuar en la fase de diseño en el marco de la presente manifestación de interés no implica la participación definitiva en el IPCEI AI.



La participación en esta solicitud de manifestación de interés no garantiza el acceso a financiación pública nacional para las empresas participantes.

3.1. Modalidades de participación

La participación en un IPCEI puede adoptar tres modalidades: participación directa, participación asociada o participación indirecta.

La modalidad de participación en un IPCEI determina los características y condiciones exigidas a los proyectos, el proceso a seguir, el nivel de exigencia de los participantes, así como las condiciones y mecanismos de financiación para la ejecución del proyecto. Pueden consultarse las particularidades de cada modalidad de participación, en la [guía técnica](#) del JEF (*Joint European Forum*) y en su [recomendación sobre los distintos roles](#).

- Los **participantes directos**, son aquellos que contribuyen con proyectos de gran envergadura, con carácter altamente innovador y que estructuran el IPCEI. Participan en la gobernanza del IPCEI con plenos derechos y derecho a voto. Estos proyectos están sujetos a evaluación y aprobación por parte de la Comisión Europea. En este contexto, únicamente los participantes directos deberán cumplimentar las plantillas correspondientes al [Portfolio de Proyecto](#) y [Cálculo de Costes y Brecha de Financiación](#). Si bien dichos documentos no forman parte del ámbito de la presente manifestación de interés, al quedar enmarcados en la siguiente etapa de la fase de diseño, se anticipan en esta etapa con carácter meramente orientativo.
- Los **participantes asociados**, son aquellos que contribuyen con un proyecto propio, de menor exigencia innovadora, pero con un aporte significativo a los objetivos del IPCEI. Estos proyectos no están sujetos a la evaluación formal por parte de la Comisión Europea. Estos participantes tendrán la posibilidad de presentar proyectos de forma conjunta, articulándose en **consorcios** que integren pequeñas y medianas empresas, centros de investigación, universidades y otros actores con menor presencia habitual en los IPCEI.
- Los **participantes indirectos** colaboran en el proyecto contribuyendo a ampliar el impacto del IPCEI en el ecosistema europeo. No obstante, quedan fuera del ámbito de la presente manifestación de interés. Estos participantes no están sujetos al proceso de selección nacional, no deben presentar una propuesta de proyecto ni reciben financiación directa en el marco del IPCEI.

Las manifestaciones de interés presentadas en el marco de esta solicitud deberán especificar si se adhieren como participante directo o como participante asociado. **Esta elección no garantiza la asignación definitiva de la modalidad de participación. La consideración final se determinará durante el proceso del IPCEI.** Una empresa inicialmente propuesta como participante directo puede verse requerida a pasar como participante asociado.

La adhesión al proceso del IPCEI AI conlleva el compromiso por parte de los participantes de presentar la documentación con el máximo rigor, de participar activamente en el diseño, la gobernanza y las actividades comunes del IPCEI durante todo su ciclo de vida y de cumplir estrictamente los plazos establecidos durante todo el proceso, desde la fase de diseño hasta la completa finalización del IPCEI y la difusión de sus resultados. El incumplimiento de este compromiso por parte de algún participante perjudica al conjunto del proceso del IPCEI AI, generando retrasos que afectan a todos los Estados miembros, además de al resto de participantes del proceso, pudiendo comprometer la continuidad de su participación.

Asimismo, las empresas deberán desarrollar su trabajo en inglés y se comprometen a comunicarse con la Comisión y con el Coordinador del IPCEI AI únicamente a través de los Estados miembros. A lo largo de la fase de diseño, se podrá requerir por parte del propio Estado Miembro o de la Comisión Europea aclaraciones, documentación adicional o ajustes en los proyectos con el fin de garantizar la coherencia y alineación con el IPCEI AI.



3.2. Características y condiciones exigidas de los proyectos

Las empresas pueden presentar sus propuestas libremente en el contexto de esta iniciativa. Las características y condiciones exigidas aplicables a los proyectos que conformarán el IPCEI se regirán por lo dispuesto en la normativa aplicable y directrices oficiales relativa a los **Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (IPCEI)** y, en particular, por los siguientes documentos de referencia, teniendo en cuenta que estas características y condiciones estarán sujetas a la modalidad de participación:

- Comunicación de la Comisión: Criterios para el análisis de la compatibilidad con el mercado interior de las ayudas para fomentar la realización de proyectos importantes de interés común europeo ([2021/C 528/02](#))
- Guía Técnica del JEF (*Joint European Forum*): Participating in an Important Project of Common European Interest - Technical guidance on conditions and process ([Guía Técnica](#))
- Recomendación del JEF (*Joint European Forum*): Recommendation of the Joint European Forum for Important Projects of Common European Interest on the roles of associated and indirect partners in an IPCEI ecosystem ([Recomendación](#))
- Value-Chain Description Important Project of common European Interest on artificial intelligence (IPCEI AI) ([Cadena de Valor](#))

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa y documentación oficial aplicable, se señalan a continuación las principales características y condiciones que rigen los proyectos nacionales en el marco de esta iniciativa:

- **Contribución a la cadena de valor de la inteligencia artificial en Europa:** Los proyectos deben contribuir a los objetivos del IPCEI AI. Las propuestas deberán centrarse en alguno de los componentes principales de la cadena, así como fomentar todos los componentes transversales relevantes.
- **Compromiso con la colaboración transfronteriza:** Todos los proyectos que participan en un IPCEI deben ser complementarios entre sí y, en conjunto, formar un proyecto IPCEI integrado. Esta integración se logra mediante las colaboraciones transfronterizas efectivas entre los participantes del IPCEI. Si bien estas colaboraciones quedan fuera del ámbito de esta manifestación de interés por enmarcarse en la siguiente etapa de la fase de diseño, las entidades deberán tener presente la futura obligatoriedad de colaboración con proyectos de otros Estados miembros.

Toda comunicación entre participantes orientada a concretar colaboraciones efectivas deberá respetar la normativa de competencia de la Unión Europea, en particular las [reglas antitrust](#) aplicables.

- **Compromiso con efectos de arrastre (*spillovers*):** Los beneficios de los proyectos no deben limitarse al ámbito de las entidades participantes y al sector de aplicación de los proyectos, sino que deben extenderse a la economía o sociedad europea a través de efectos de arrastre positivos definidos claramente, de manera concreta e identificable, sobre otros niveles de la cadena de valor, sobre el mercado o sobre su utilización por otros sectores.
- **Cumplimiento normativo:** Los proyectos deberán cumplir con las directrices éticas y los marcos regulatorios vigentes, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), la Ley de Gobernanza de Datos (DGA), el Reglamento de Ciberseguridad, el Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act) y demás normativa nacional y comunitaria aplicable, garantizando así la seguridad, transparencia y responsabilidad en todas las fases del proyecto.
- **Elegibilidad:** La empresa deberá estar debidamente constituida en un Estado miembro de la Unión Europea y contar con establecimiento permanente en España, no estar sujeta a una orden judicial para recuperar ayudas que se haya considerado ilegales e incompatibles en el contexto de una decisión de la Comisión Europea. La empresa no debe presentar dificultades de acuerdo con las Directrices de la Comisión Europea sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis ([2014/C 249/01](#)).



- **Duración:** Los proyectos deberán desarrollarse de conformidad con los plazos del proceso del IPCEI AI y el conjunto de proyectos integrados, así como adecuarse a la temporalidad de los fondos o presupuestos que lo financien.
- **Emplazamiento:** La implementación de los proyectos seleccionados a través de esta solicitud de manifestación de interés debe realizarse en España.

El enfoque nacional del IPCEI AI promueve proyectos cuyos desarrollos se centren en el *stack* para entrenar modelos de inteligencia artificial, refuercen la IA sostenible, el fomento de la soberanía digital y el impulso de sectores estratégicos nacionales.

3.2.1. Características y condiciones particulares de los proyectos de participantes directos

- **Compatibilidad con el mercado interior:** Los proyectos están sujetos al cumplimiento de los términos de la Comunicación de la Comisión Europea.
- **Cumplimiento del principio Do No Significant Harm (DNSH):** El principio de respecto al medio ambiente se establece como un requisito al considerar de manera integral los efectos positivos de la ayuda y sus posibles efectos negativos sobre la competencia y el comercio.
- **Innovación disruptiva:** Los proyectos deben contar con un componente innovador significativo y superar el estado actual de la tecnología en el sector.
- **Contribución al interés común europeo:** Los proyectos deben alinearse con las políticas y estrategias de la UE (Pacto Verde Europeo, Estrategia Digital Europea, etc.), contribuyendo de manera concreta, clara e identificable a sus objetivos, y tener un impacto significativo en la creación de valor en toda la Unión.
- **Superación de fallos de mercado o retos sociales:** Los proyectos deben demostrar que están enfocados en superar deficiencias significativas en el mercado o a nivel sistémico, cuya ejecución se vería considerablemente dificultada o imposibilitada sin apoyo, o que abordan desafíos sociales que de otro modo no serían gestionados o resueltos adecuadamente.
- **Necesidad, adecuación y proporción de la ayuda:** Los proyectos deberán tener un riesgo tecnológico o financiero elevado. La necesidad de financiación pública debe estar justificada por la existencia de una brecha de financiación. La ayuda no puede destinarse a financiar los costes de un proyecto que la empresa habría asumido de todos modos, ni puede compensar el riesgo comercial habitual de una actividad económica. Debe cumplirse la condición de que, en ausencia de ayuda estatal, el proyecto no sería factible, o lo sería de forma más limitada reduciendo significativamente los beneficios. La ayuda sólo se considera proporcionada si no se pudiera lograr el mismo resultado con menos apoyo.
- **Limitación de la distorsión de la competencia:** Se deberá demostrar que la financiación no va más allá de garantizar la viabilidad. Debe limitar los efectos negativos en cuanto a distorsión de la competencia y el comercio entre los Estados miembros, y los efectos positivos deben superar a los negativos.
- **Modelo económico sostenible:** Los proyectos deben demostrar un enfoque comercialmente viable, presentando un modelo económico sólido que garantice su sostenibilidad a largo plazo sin depender exclusivamente de financiación pública.

3.2.2. Características y condiciones particulares de los proyectos de participantes asociados

- **Actividades del proyecto:** El proyecto se centrará en actividades de investigación industrial y desarrollo experimental.
- **Compatibilidad con GBER:** El proyecto deberá cumplir con las condiciones del Reglamento General de Exención por Categorías para ser financiables bajo este instrumento.



3.3. Financiación

Los proyectos IPCEI son cofinanciados por los Estados miembros participantes, variando las condiciones y el modelo de financiación según el tipo de participación y la normativa aplicable.

Los proyectos nacionales en el marco del IPCEI AI podrán quedar sujetos, en su caso, a condiciones adicionales vinculadas a las fuentes de financiación empleadas, tales como los requisitos derivados de la regionalización de las ayudas cofinanciadas con fondos FEDER, o cualquier otra condición que pueda surgir en el futuro.

La participación en la presente solicitud de Manifestación de Interés o en cualquier fase posterior del IPCEI AI no otorgará, en ningún caso, derecho alguno de acceso a la eventual financiación que pueda ser convocada por la Administración para la consecución de los objetivos planteados, ni generará obligación alguna para esta. La financiación final de los proyectos quedará condicionada tanto a la Decisión final de la Comisión Europea como a la disponibilidad de fondos y la eventual resolución de concesión nacional de la subvención, no adquiriéndose en ningún caso derecho alguno a financiación hasta que se produzca, en su caso, la correspondiente concesión nacional tras la publicación de dicha Decisión.

Los participantes directos deberán contribuir a la cofinanciación conforme a las condiciones establecidas en los proyectos IPCEI.

En la financiación de los participantes directos, la intensidad de la ayuda puede alcanzar niveles superiores a la aplicable a los participantes asociados, cuya financiación se rige por el Reglamento General de Exención por Categorías (del inglés GBER).

En caso de obtención de alguna ayuda o financiación adicional de los proyectos propuestos, se exige su notificación al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

3.4. Presentación de la manifestación de interés

3.4.1. Documentación a aportar

Las empresas interesadas en participar en esta manifestación de interés deberán aportar la siguiente documentación:

1. **Memoria del proyecto**, según el formato y contenido reflejados en las plantillas publicadas junto al presente documento:
 - a. Participación directa
 - *Plantilla_Solicitud_Directo_ES.docx*
 - *Plantilla_Solicitud_Directo_ENG.docx*
 - b. Participación asociada
 - *Plantilla_Solicitud_Asociado_ES.docx*
 - *Plantilla_Solicitud_Asociado_ENG.docx*

Los participantes deberán completar **ambas plantillas**, en español y en inglés respectivamente, en documentos independientes, asegurándose de que ambas versiones sean traducciones literales entre sí, manteniendo exactamente el mismo contenido en ambas lenguas. Se mantendrá el formato previamente definido en las plantillas, pudiendo incluir ilustraciones. En ningún caso se deberán superar los límites de palabras establecidos para cada apartado. **La extensión total de cada documento no podrá superar las 25 páginas.** La información que exceda dichos límites no será valorada.



2. **Memoria de financiación**, según el formato y contenido reflejados en la plantilla publicada junto al presente documento: *Plantilla_Brecha Financiación_IPCEI.xlsx*. Se mantendrá el formato ya definido en la plantilla. Esta documentación sólo deben facilitarla los aspirantes a participación directa.
3. **Formulario de participación**. Complimentación resumen de la propuesta a través del formulario descrito en el apartado [3.4.3. Forma de presentación](#).

3.4.2. Plazo de presentación

Las entidades interesadas deben presentar sus propuestas de proyectos **desde el día 11 de noviembre al día 26 de diciembre de 2025 (10:00 am)**.

3.4.3. Forma de presentación

Los participantes deberán presentar sus propuestas de proyecto ante la SEDIA, siguiendo las instrucciones y el formato especificados en la Guía para la Presentación de Solicitudes, publicada junto al presente documento, cumplimentando el formulario correspondiente y enviando la documentación a través de correo electrónico dirigido al buzón ipcei_SEDIA@digital.gob.es.

3.4.4. Requisitos de continuidad en el proceso IPCEI AI

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido y mediante las plantillas oficiales previstas a tal efecto, cumpliendo todas las características y condiciones exigidas de los proyectos definidos en el marco del IPCEI AI y en la presente solicitud de manifestaciones de interés nacional.

Los requisitos que se presentan a continuación representan los criterios generales que se tendrán en cuenta para determinar la continuidad de los proyectos en el proceso del IPCEI AI. Su inclusión no limita la verificación de otras condiciones o características exigibles establecidas en la presente solicitud de manifestación de interés y en el marco del IPCEI AI.

- **Cumplimiento de características y condiciones generales de proyectos y participantes**

Se verificará el cumplimiento de las características y condiciones generales de los proyectos y sus participantes, incluyendo que la empresa esté constituida en la Unión Europea con establecimiento permanente en España, que no esté sujeta a recuperación de ayudas ilegales ni en situación de crisis según las directrices de ayudas estatales, que cumpla con la normativa aplicable y que el proyecto se desarrolle en territorio español.

- **Relevancia estratégica y contribución al interés común europeo**

Se verificará que el proyecto contribuya al interés común europeo y posea relevancia estratégica, abordando un desafío de importancia para Europa. En particular, deberá favorecer el fortalecimiento de la soberanía digital europea, estar alineado con las estrategias y planes, nacionales y comunitarios vigentes, y generar beneficios que trasciendan a la empresa promotora.

- **Innovación**

Se verificará que el proyecto supere el estado del arte y se diferencie por su carácter innovador, presentando una propuesta novedosa o disruptiva. Asimismo, deberá demostrar un potencial significativo de impacto tecnológico o social.

- **Integración en el marco IPCEI AI**

Se verificará que el proyecto esté alineado con los objetivos del IPCEI sobre Inteligencia Artificial (IPCEI AI) y que se integre adecuadamente en su cadena de valor. Asimismo, deberá demostrar su potencial para la cooperación y el desarrollo conjunto con otros Estados miembros, contribuyendo a la dimensión europea del proyecto.



- **Capacidad técnica y experiencia del solicitante**

Se verificará que la empresa cuente con experiencia y capacidad para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

- **Viabilidad**

Se verificará que el proyecto cuente con un cronograma ejecutable, un modelo de financiación consistente y una estrategia clara de explotación y transferencia de resultados. Asimismo, deberá justificarse la necesidad de ayuda estatal, demostrando que el proyecto no sería viable sin apoyo público y evidenciando una brecha de financiación concreta.

- **Impacto**

Se verificará que el proyecto tenga un impacto en el mercado interior europeo, genere efectos colaterales positivos (*spillovers*) y beneficios indirectos para otros sectores, regiones o actores.

4. Información y consultas

Si necesita información adicional sobre la participación en esta manifestación de interés puede plantear su consulta a través del siguiente buzón de correo electrónico ipcei_SEDIA@digital.gob.es.

El asunto del correo deberá seguir el siguiente formato: “[ConsultaMDI] – [Nombre empresa]”. El contenido de las consultas deberá incluirse en el cuerpo del mensaje, de forma estructurada y numerada. Se recomienda que las cuestiones planteadas sean **concisas, específicas y claramente formuladas**, con el fin de facilitar su análisis y respuesta.

Las respuestas a aquellas consultas que se consideren de carácter general o recurrente enviadas a través del buzón podrán publicarse en una sección de preguntas frecuentes (FAQs) creada a tal efecto.

